

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, PSICÓLOGOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA NÚM. 262, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021).

1. El tercer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 20 de octubre de 2025, a las 15:30 horas, en la Sala Hermanos Bayeu, puerta 19, Edificio Pignatelli, Zaragoza. El tiempo de duración del ejercicio será comunicado por el Tribunal en el momento de proponer el ejercicio, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.
2. Deberá tener desconectados teléfonos, agendas o cualquier otro aparato electrónico.
3. Durante el tiempo de realización del ejercicio, deberá dejar encima de la mesa el DNI, pasaporte o carné de conducir.
4. El ejercicio consistirá en preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La puntuación de cada una de las preguntas se indicará en su enunciado.
5. Será preciso indicar el número de ejercicio y pregunta a la que se responde. La escritura debe ser legible. En caso contrario, las palabras o párrafos ilegibles no serán considerados para la calificación del ejercicio.
6. Para la realización del ejercicio, conforme al apartado 1.1.1.2 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma para puestos de funcionario *«se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para la realización del ejercicio.»*
7. No se podrán utilizar ordenadores ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico de almacenamiento de información, tales como teléfonos móviles, tablets, relojes digitales, etc. La utilización de estos dispositivos supondrá la eliminación del aspirante.
8. El examen será anónimo y la identificación se realizará mediante el sistema de plicas, facilitándose en el momento del examen a la persona aspirante un sobre pequeño y una ficha para rellenar con sus datos personales. En el sobre **NO** deberá constar ningún dato o marca de la persona aspirante. Una vez cumplimentada, la ficha se introducirá en el sobre pequeño que se **cerrará con el adhesivo**.
9. Además del sobre y ficha de plicas, se proporcionará a la persona aspirante:

- a) Folios para la realización del ejercicio con membrete en los que únicamente deberán señalar el proceso selectivo, nunca el nombre, apellidos o marcas que permitan identificar a la persona aspirante.
 - b) Un sobre grande donde introducirá el sobre de la plica y el ejercicio a su finalización. En este sobre no deberán constar ningún dato o marca de la persona aspirante. Permanecerá abierto.
 - c) Los esquemas y borradores se introducirán en el sobre grande y en ellos no deberá constar ningún dato o marca que identifique al opositor. Se requiere a las aspirantes que los esquemas y borradores se identifiquen con la palabra «esquema» o «borrador».
10. Una vez finalice el tiempo del ejercicio, el examen se introducirá en el sobre grande, junto con el sobre pequeño cerrado. Los sobres grandes, sin cerrar con adhesivo, serán recogidos por los miembros del tribunal y se barajarán. A continuación, se dará a cada sobre pequeño, grande y examen un número correlativo del 1 al 10. Las personas aspirantes que lo deseen estarán presentes durante la realización de esta numeración y firmarán el sobre cerrado con los ejercicios y el sobre cerrado de las plicas. Una finalizado el proceso, podrán abandonar la sala ordenadamente.
11. Conforme al apartado 1.1.1.2 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el tercer ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.
12. Los criterios y pautas de corrección del ejercicio serán los siguientes:
- Conocimiento de la materia, capacidad de análisis, razonamiento y síntesis.
 - La capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos a los casos propuestos.
 - La razonabilidad y motivación de la interpretación y argumentación de las soluciones propuestas a los supuestos planteados.
 - Orden, claridad y precisión de las ideas desarrolladas.
 - Corrección sintáctica y ortográfica de la expresión escrita.